



VERBAL- ENTREGA DE BIEN INMUEBLE DEL TRADENTE AL ADQUIRENTE

RAD: 08001405300920230002400

Señor Juez, a su despacho el proceso de la referencia, informándole que la parte demandante mediante apoderado judicial presentó recurso de apelación contra la sentencia emitida en fecha 30 de mayo de 2023. Sírvase proveer.

Barranquilla, 14 de junio de 2023

BENILDA CRIALES RINCON

SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, Catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en los artículos 321 y 438 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Concédase, en el efecto suspensivo, la apelación de la sentencia de fecha 30 de mayo de 2023, mediante el cual se ordenó la entrega del inmueble objeto de litis.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, por secretaría remítase el expediente al superior, para el trámite del recurso de apelación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20e24dc92d47077e7ee761d31340d17552d25124af7dc1faabcf7e61c07e6c22**

Documento generado en 14/06/2023 06:11:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>